

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23- septiembre de 2020

REF: 2020-00216-00.

Presentada en debida forma y comoquiera que la anterior solicitud reúne los requisitos establecidos en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir la presente prueba anticipada de (Interrogatorio de parte), solicitada por ANDRÉS VARELA PARADA, LICEL GABRIELA VARELA PARADA y OSCAR ORLANDO VARELA PARADA en contra de JAIRO PEÑUELA.

SEGUNDO: Se procede a señalar el día **11 de febrero del 2021**, a la hora de las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia.

TERCERO: Se ordena a la parte interesada, notificar al extremo convocado conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 en su artículo 8º.

Tengan en cuenta los sujetos procesales que con antelación a la realización de la audiencia se informará vía correo electrónico, el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo de audiencia fijado por este despacho judicial, para la realización de esta.

Así las cosas, una vez notificada la presente decisión, deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para proceder conforme el inciso anterior.

Adicionalmente, deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, testigos, auxiliares de la justicia y cualquiera sujeto procesal que se requiera para la consecución de la audiencia.

CUARTO: Se reconoce a Ángela María Novoa Echeverry para actuar como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.27

Hoy

La Sria. 24- septiembre 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

